



LSY/AHB/PMB/CIF

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS  
RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
FUTRONO.**

**EXENTA Nº 334**

**VALDIVIA, 15 DE JULIO 2016,**

**VISTO:**

Estos antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Dirección Regional de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono; su Resolución Exenta aprobatoria número 068 de 05 de febrero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, la Resolución Nº 268 que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 9) del artículo 3º de la misma ley, el Consejo ostenta entre sus funciones establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura así como también en el numeral 10, indica como sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de acuerdo al artículos 16º, 17º y 19º de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, en virtud de la resolución 268 de 2013, del Consejo Nacional de Cultura y las Artes en su artículo 1º letra F Nº 31 delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Chile Celebra el Verano es una iniciativa del Gobierno que pone a disposición de la ciudadanía más de 600 actividades recreativas, gratuitas y abiertas a la comunidad, para que niños, niñas, jóvenes y adultos de todo el país disfruten de un entretenido periodo estival.

La implementación de Chile Celebra busca favorecer el ejercicio de los derechos culturales, mediante una programación oportuna, permanente y descentralizada a nivel local y nacional.

Otro de los principales objetivos del programa, que se ejecutó entre los meses de enero y marzo, fue visibilizar a los artistas locales en el territorio nacional y revalorizar los espacios públicos del país para la cultura y esparcimiento. Así también, es una manera de fomentar el desarrollo del turismo cultural en la temporada estival.

Que por su parte la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo N°4, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

Que el desarrollo de la Ruta de Neruda tiene por objetivo el resguardo, apropiación y promoción del elemento patrimonial constituido por el relato histórico del paso por nuestra Región de Los Ríos, hacia la localidad argentina de San Martín de Los Andes, en 1949, de Pablo Neruda, poeta y senador de la República, posteriormente, Premio Nobel de Literatura, quien fuera perseguido en época del gobierno de Gabriel González Videla, en el contexto de la llamada "Ley Maldita". Es en este marco que se llevó a cabo la travesía "Ruta de Neruda 2016", rememorando a través de una actividad masiva, dirigida a todos los ciudadanos y ciudadanas, el recorrido del poeta por diversas localidades desde Futrono, Puerto Llifén, Puerto Los Lloles, Chabrancio, hasta llegar a Chihúio., en la comuna de Futrono, partiendo las actividades el día 19 de febrero a las 20.30 hrs. y finalizando el día 20 de febrero a las 24:00 hrs.

Que, según consta en el certificado de ejecución total N°347 del proyecto suscrito por esta Directora Regional, el convenio correspondiente a la Resolución Exenta aprobatoria número 068 de 05 de febrero de 2016, se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Coordinador del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Los Ríos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del convenio antes individualizado y archivar sus antecedentes.

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de este convenio de transferencia, correspondiente al Programa Chile Celebra del Consejo de la Cultura y Las Artes, ejecutado en la Región de Los Ríos, en la comuna de Futrono:

| Nº | REX                           | TITULO                                                                                                                                                                                                            | RESPONSABLE                                                                                     | RUT                                                                                                                                                         | FECHA y N° CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | 068 del 05 de febrero de 2016 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO PARA ACTIVIDAD RUTA DE NERUDA | I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO representada legalmente por su alcaldesa Sarita Jaramillo Arismendi | Rut<br>Municipalidad: N° 69.2000.700-k<br>Rut Representante Legal: N°  | 05-07-2016<br>N° 347                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorena Saldías Yáñez, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 118 de 21 de Enero de 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**ADOLFO HERRERABARRIENTOS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**



Distribución:

- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CRCA
- Departamento de Administración General, CNCA Región de Los Ríos.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA Región de Los Ríos.
- Dirección Regional, transparencia activa.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo se aprueba.